



PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY PARA EL PERIODO 2024 – 2026

D. Borja Barroso Jiménez, Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey, propone al Pleno de la Corporación el debate y la adopción del siguiente acuerdo:

Considerando, que corresponde al Pleno del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey, dentro del ámbito de sus competencias, la determinación de los recursos propios de carácter tributario, la aprobación y modificación de los presupuestos, y la disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme a lo estipulado en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que “Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.” Asimismo, esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Considerando, que mediante acuerdo del Pleno del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey reunido en sesión extraordinaria urgente celebrada con fecha 12/08/2024, se acordó la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey para el periodo 2024 – 2026.

Teniendo en cuenta, que actualmente esta Corporación se encuentra tramitando el expediente administrativo para la aprobación de los Presupuestos Generales para el ejercicio 2025, el cual en su borrador conlleva asimismo la aprobación del Capítulo de Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos, el cual se diferencia cuantitativamente de lo dispuesto en los Anexos del Plan Estratégico de Subvenciones del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey para el periodo 2024 – 2026, se considera procedente la tramitación del correspondiente acuerdo plenario para la aprobación de la modificación del referido Plan Estratégico de Subvenciones, cuyo borrador consta en el presente expediente administrativo y se adjunta a la presente Proposición para surta los debidos efectos.

Por todo ello, habida cuenta de los antecedentes expuestos, la Alcaldía-Presidencia del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey en uso de las atribuciones que me están





conferidas por la legislación vigente, específicamente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y votación, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- El Pleno del Ittre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey acuerda la modificación de los Anexos del Plan Estratégico de Subvenciones del Ittre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey para el periodo 2024 – 2026, aprobado mediante acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado con fecha 12/08/2024, al objeto de su debida adaptación al Capítulo de Transferencias Corrientes de los Presupuestos Generales para el ejercicio 2025 conforme al contenido del Plan que se adjunta a la presente Proposición.

SEGUNDO.- Publicar el referido acuerdo plenario mediante certificación de la Secretaría General de la Corporación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación y en la web municipal, procediendo a su comunicación a las distintas Concejalías de Gobierno Municipal y a los Servicios Económicos de la Corporación, para su debido conocimiento e implementación oportuna.

En Valle Gran Rey.

Documento firmado electrónicamente al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Borja Barroso Jiménez

